

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, EL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TEXCOCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN M. EN A. E. CARLOS GENARO VEGA VARGAS; Y POR OTRA, EL ICOMOS MEXICANO, A.C. REPRESENTADO POR LA M. EN ARQ. OLGA ORIVE BELLINGER, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CENTRO" E "ICOMOS-MÉXICO" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

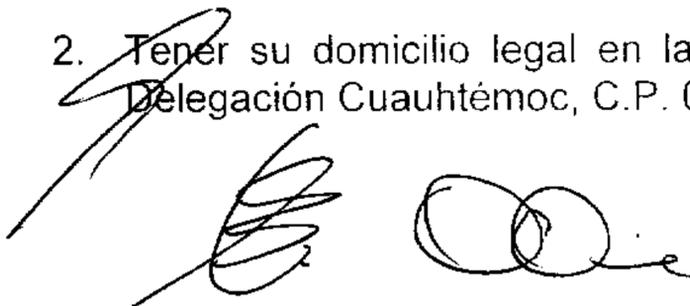
DECLARACIONES

I. DE "EL CENTRO"

1. Que es una dependencia Académica de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el M. en A. E. Carlos Genaro Vega Vargas, es el Encargado de despacho de la Dirección del Centro Universitario UAEM Texcoco, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que la autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio el ubicado en el Km. 31.5 Carretera Texcoco-Los Reyes-La Paz en Av. Jardín Zumpango S/N Colonia El Tejocote, Texcoco, Estado de México.

II. DE "ICOMOS-MÉXICO"

1. Ser una sociedad constituida conforme a las leyes del país, mediante escritura pública número 17,024 de fecha 2 de abril de 1979, pasada ante la fe del notario público número 116, Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, con ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal.
2. Tener su domicilio legal en la calle de Monterrey No. 206, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México, D.F.



3. Estar representada en este convenio por la M. en Arq. Olga Orive Bellinger, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo Nacional y apoderado legal, registrada bajo la inscripción (PERSONA MORAL) número 695 Asiento No. 3, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.
4. Que administra la asociación denominada ICOMOS MEXICANO, A.C., organismo no gubernamental, sin fines de lucro en donde se prestan servicios de conservación, protección, capacitación, acervo bibliográfico y manejo del Patrimonio Cultural de nuestro país, el cual se ubica en el domicilio Monterrey No. 206, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio específico de colaboración, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

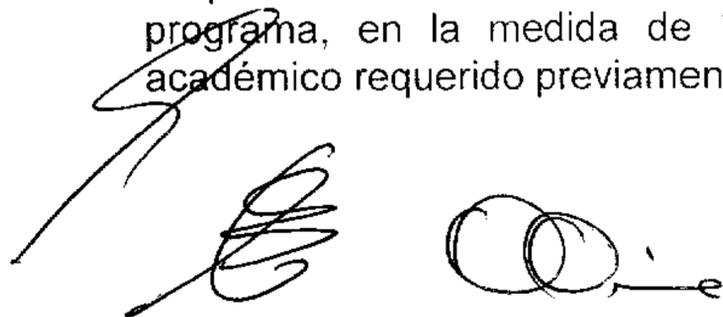
PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio consiste en crear las condiciones adecuadas, para que alumnos y pasantes de las diferentes licenciaturas que ofrece "EL CENTRO", tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización de Estancias Profesionales, Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en "ICOMOS-MÉXICO".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "EL CENTRO", se compromete a:

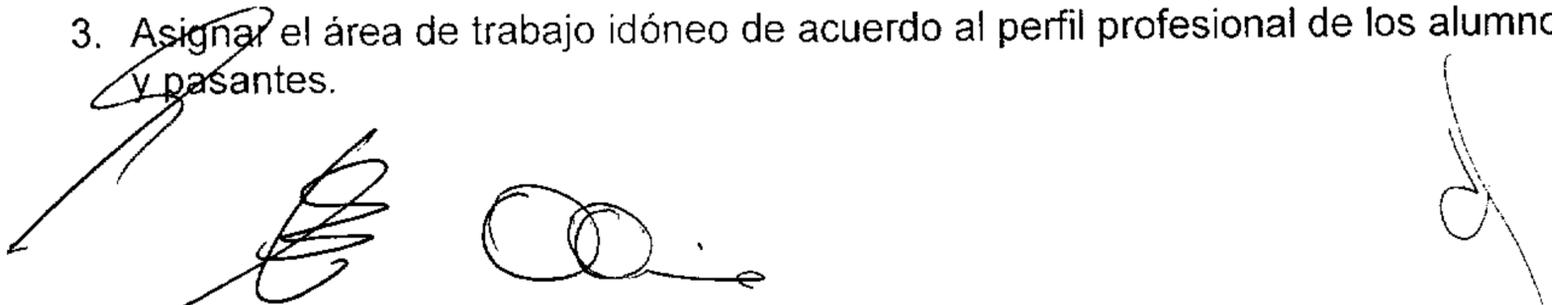
1. Proporcionar el número de alumnos y pasantes que participarán en este programa, en la medida de las necesidades, espacios existentes y perfil académico requerido previamente por "ICOMOS-MÉXICO".



2. Proponer los programas que desarrollarán los alumnos y pasantes durante las Estancias Profesionales, Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, los cuales serán asesorados por ambas partes.
3. Realizar los trámites internos necesarios, para reclutar y seleccionar a los alumnos y pasantes de "EL CENTRO" que reúnan los requisitos, para participar en estas actividades escolares, a efecto de canalizarlos a "ICOMOS-MÉXICO".
4. Instruir a los alumnos y pasantes aceptados para que, durante el desempeño de las Estancias Profesionales, Servicio Social y/o Prácticas Profesionales correspondientes, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de estas actividades.
5. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los prestadores de Estancias Profesionales, Servicio Social y/o Prácticas Profesionales que incurran en las causales respectivas.
6. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial de las Estancias Profesionales, Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, de aquellos alumnos que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por "ICOMOS-MÉXICO" y al término del programa.
7. Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este programa, el Seguro de Salud para Estudiantes del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro Contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.

II. "ICOMOS-MÉXICO", se compromete a:

1. Comunicar a "EL CENTRO" por escrito y en forma oportuna, el número de plazas disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y pasantes para desarrollar el Servicio Social, Prácticas Profesionales y/o Estancias.
2. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y pasantes de "EL CENTRO" participantes en este programa, dándoles a conocer los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que deberán observar.
3. Asignar el área de trabajo idóneo de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes.



4. Ofrecer servicio de comedor durante el tiempo que duran las prácticas, que será convenido entre las partes.
5. Designar un asesor que otorgará apoyo, asesoría y capacitación a los alumnos practicantes en aspectos específicos relacionados con el trabajo propio de la práctica.
6. Remitir mensualmente a "EL CENTRO" un informe de las actividades desarrolladas por los alumnos.
7. Notificar previamente a "EL CENTRO", de las causas que puedan originar la suspensión de alumnos y pasantes que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.

III. AMBAS PARTES, se comprometen a:

1. Determinar la actividad a realizar a cada alumno participante.
2. Operar el programa coordinadamente.
3. Supervisar el desempeño de los alumnos.

TERCERA. PROGRAMAS DE TRABAJO

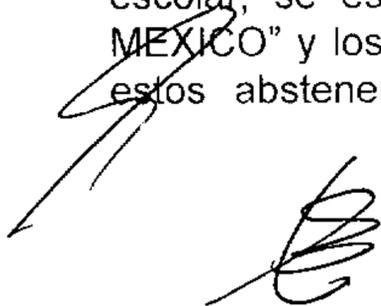
Las partes acuerdan que los programas de trabajo que se presenten en el marco de estas bases de concertación, una vez aprobados, serán considerados como anexos técnicos del presente convenio y serán elevados a la categoría de acuerdos operativos, los cuales serán suscritos por las partes.

CUARTA. DURACION DEL SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O ESTANCIAS

Las prácticas profesionales, el servicio social y estancias tendrán una duración de 480 horas, pudiendo prorrogarse por un periodo igual, previo el consentimiento expreso de los suscribientes y los alumnos y los pasantes participantes.

QUINTA. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES Y ESTANCIAS

En virtud de que las prácticas profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre "ICOMOS-MEXICO" y los alumnos y pasantes que intervengan en este Programa, debiendo estos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sea



competencia de "ICOMOS-MEXICO" y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que acuerden las partes.

SEXTA. VIGENCIA

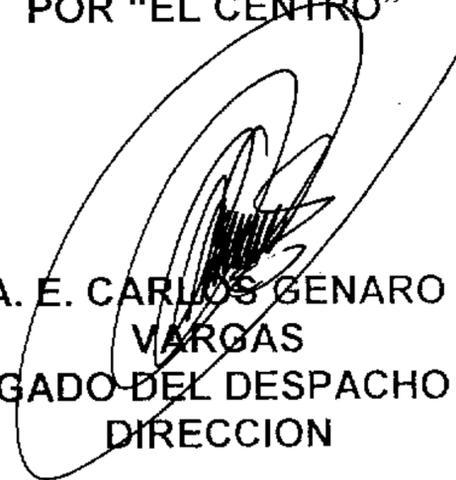
El presente convenio tendrá una vigencia de tres años, contando a partir de la fecha de su firma. Su cancelación, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos meses de anticipación, en la inteligencia de que los trabajos que se encuentren en realización, continuaran bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SEPTIMA. CONTROVERSIAS

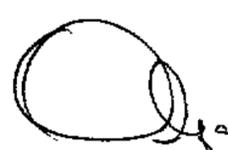
Las partes manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "EL CENTRO"


M. EN A. E. CARLOS GENARO VEGA
VARGAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCION

POR "ICOMOS-MÉXICO"


M. EN ARQ. OLGA ORIVE
BELLINGER
PRESIDENTE



ICOMOS
MEXICANO A.C
IME820301N74

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: EL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TEXCOCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y EL ICOMOS MEXICANO, A.C. CONSTE.....

Universidad Autónoma
del Estado de México



Dirección de Asesoría


P. Rosado